



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. EXP 2023/00057813H, GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO FITNESS UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "RAMÓN RICO", DE BENALMÁDENA PUEBLO, EL CUAL CONSTA DE SALA PRINCIPAL, UNA SALA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS, VESTUARIO Y ALMACÉN, TODO ELLO EN LAS CONDICIONES DEL PPTP DEL EXPEDIENTE.**

**Fecha y hora de celebración**

08 de julio de 2024 a las 09:05:00

**Lugar de celebración**

Sala Anexa Alcaldía

**Asistentes**

PRESIDENTE

D. Alejandro Carretero Díaz, Concejal Delegado

SECRETARIA

Dña. Nieves Ruiz-Rico Márquez, Jefa Sección de Contratación

VOCALES

D. José Mulero Párraga, Interventor adjunto

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

D. Matías Alfredo Jagemann, Jefe de Instalaciones Deportivas

ASESOR

D. Juan Antonio Serrano Doblás, auxiliar administrativo

**Orden del día**

**1.- Apertura y calificación administrativa: 2023/57813H - Explotación del Centro Fitness ubicado en el Polideportivo Municipal "Ramón Rico" de Benalmádena Pueblo.**

**Se Expone**

**1.- Apertura y calificación administrativa: 2023/57813H - Explotación del Centro Fitness ubicado en el Polideportivo Municipal "Ramón Rico" de Benalmádena Pueblo.**

Por la Secretaria se recuerda a los asistentes que dado que el expediente se tramita por procedimiento restringido se procederá inicialmente al estudio del contenido de los sobres A.

Han concurrido las siguientes entidades:

**1.- INSTINTO DEPORTIVO S.L.** Fecha de presentación: 25 de junio de 2024 a las



11:02:50.

Los documentos que obran en dicho sobre son:

- Solicitud de participación.
- Declaración de no pertenencia a Grupo.
- Anexo 23, menores.
- DEUC.
- Autorizaciones de consulta.
- Justificante depósito de cuentas, anualidad 2022.
- Titulaciones de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Certificados de buena ejecución correspondientes a la solvencia técnica de la empresa.

La Mesa considera correcta la documentación presentada, quedando acreditada debidamente la solvencia económica financiera y técnica o profesional requerida en el PCAP.

**2.- LILIANA NOEMI DARGAM CASTELLANA.** Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 18:21:54.

Los documentos que obran en dicho sobre son:

- Solicitud de participación.
- Declaración de no pertenencia a Grupo.
- Anexo 23, menores.
- Compromiso de constitución en UTE con la entidad EXCLUSIVE KITCHEN DESIGN S.L.
- Autorizaciones de consulta.
- DEUC de LILIANA NOEMI DARGAM CASTELLANA y de EXCLUSIVE KITCHEN DESIGN S.L.
- Modelo 390 de la entidad EXCLUSIVE KITCHEN DESIGN S.L.
- Vida Laboral de LILIANA NOEMI DARGAM CASTELLANA.
- Homologación de título licenciada en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Escrito señalando la veracidad de los documentos presentados a efectos de acreditar solvencia técnica.
- Escrito suscrito por Adrián Esteban Liberatore, señalando que como empresario tiene contratada a LILIANA NOEMI DARGAM CASTELLANA desde el 8 de febrero de 2019. (No se especifica actividad para la que se ha contratado).
- Escrito indicando no subcontratará servidores.
- Escrito señalando no constituirá sociedad que gestione concesión.

La Mesa de Contratación considera no obra en la documentación presentada la acreditación de la solvencia técnica o profesional requerida en el Anexo 4.1 del PCAP, pues de los documentos presentados no puede deducirse que alguno de los



miembros de la UTE acredite tal solvencia técnica requerida , al no aportarse ni relación de trabajos efectuados con su correspondientes certificados , ni acreditación de que se trate de una empresa de nueva creación constituida con antigüedad inferior a 5 años que tenga en plantilla o se comprometa a contratar titulado que realice tareas de responsable de la ejecución , todo ello conforme a los extremos que requiere el citado Anexo 4.1 del PCAP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013 , entre otras , **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a LILIANA NOEMI DARGAM CASTELLANA, en orden a la aportación de la documentación acreditativa de ostentar la solvencia técnica o profesional, en los términos requeridos en el Anexo 4.1 del PCAP, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

### 3.- PDB SPORTS, S.L. Fecha de presentación: 25 de junio de 2024 a las 13:40:30

Los documentos que obran en dicho sobre son:

- Solicitud de participación.
- Declaración de no pertenencia a Grupo.
- Anexo 23, menores.
- DEUC
- Autorizaciones de consulta.
- Justificante depósito de cuentas, anualidad 2022.
- Titulaciones de licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Certificado de buena ejecución correspondientes a la solvencia técnica de la empresa, expedido por el Ayuntamiento de Benalmádena, basado en informe emitido por D. Matías Jagemann. A este respecto, el propio Sr. Jagemann, aclara, dado que no consta expresamente, el importe correspondiente a este certificado, cubriendo el mismo el umbral requerido por el PCAP.
- Declaración de servidores.
- Declaraciones señalando no se tiene intención de constituir sociedad que gestione el contrato ni de constituir UTE.

La Mesa considera correcta la documentación presentada, quedando acreditada debidamente la solvencia económica financiera y técnica o profesional requerida en el PCAP.



**4.- TOURING & SPORT S.L.** Fecha de presentación: 25 de junio de 2024 a las 11:47:11

Los documentos que obran en dicho sobre son:

- Solicitud de participación.
- Declaración de no pertenencia a Grupo.
- Anexo 23, menores.
- DEUC de las entidades TOURING & SPORT S.L y RENT AUDIOVISULA S.L.
- Autorizaciones de consulta.
- Anexo 21 integración de solvencia con medios externos, en concreto de la sociedad RENT AUDIOVISULA S.L.
- Justificante de solicitud de depósito de cuentas.
- Relación de servicios, certificado, contrato y factura relativos a la acreditación de solvencia técnica.
- Declaración de no ser empresa de nueva creación.
- Declaración de Servidores.
- Declaraciones de no constitución de Sociedad que gestione la concesión, ni de UTE.

La Mesa de Contratación considera no obra en la documentación presentada la acreditación de la solvencia económica y financiera en el modo requerido en el Anexo 4.1 del PCAP, por cuanto se ha presentado el justificante de presentación de las cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil, pero no consta la acreditación del depósito formal de dichas cuentas, previa calificación de las mismas por el registrador.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS NATURALES**, a la entidad TOURING & SPORT S.L, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión a las 10:42 horas del día indicado.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:



Ayuntamiento de Benalmádena

